

ACUERDO N° 110.- En la Provincia de San Luis, a DIECINUEVE días del mes de MARZO de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Vista la nota presentada por la Coordinadora General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, Dra. Mónica Viviana Corvalán, donde solicita se autorice el dictado de la Formación Básica en Mediación en la localidad de Justo Daract, la que estaría a cargo de docentes de la Institución “Redes Alternativas”, inscripta en el Registro Nacional de Entidades Formadoras, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, entre ellos del Magister Mediador Antonio Tula.-

Que asimismo propone las fechas para tal capacitación, informando que los honorarios presupuestados son de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) por los tres módulos: introductorio, entrenamiento y Pasantías.-

Que la Ley N° IV-0700-2009 que instituye la Mediación en el ámbito de la Provincia de San Luis, le confiere al Superior Tribunal de Justicia, en el art. 41 inc. g) la atribución de “Promover, organizar y dictar cursos de capacitación, perfeccionamiento o especialización”.

Que en consecuencia y continuando con la formación y capacitación de profesionales para actuar como Mediadores es oportuno disponer el dictado en la localidad de Justo Daract, del CURSO DE FORMACION BÁSICA EN MEDIACION. Por ello:

ACORDARON: I) DISPONER la realización de la capacitación: FORMACION BASICA EN MEDIACION, en la localidad de Justo Daract, a cargo del Docente Magister Antonio Ricardo Tula, Mediador y Abogado perteneciente a la Institución “Redes Alternativas”, inscripta en el Registro Nacional de Entidades Formadoras, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.-

II) ESTABLECER que la FORMACION BASICA EN MEDIACION, estará conformada por:

1. Curso Introductorio (20 hs. presenciales y 15 hs. on line), Sistema de Evaluación: Asistencia a las clases teóricas; trabajos prácticos on line y trabajos finales de cada seminario.
2. Curso de Entrenamiento (60 hs. presenciales y 40 hs. on line), Sistema de Evaluación: Asistencia a las clases teóricas; trabajos prácticos on line y trabajos finales de cada seminario.
3. Pasantías (20 hs.), de observación de casos reales, a fin de articular teoría y práctica, identificando en los casos observados cada uno de los contenidos de la formación básica. En función de esta experiencia el alumno debe elaborar un trabajo final.

La capacitación será intensiva, exigirá una asistencia del 90 % en cada etapa (Introductorio, Entrenamiento y Pasantías) y se dictará en 5 encuentros de 20 hs, viernes y sábados en las siguientes fechas:

- 27 y 28 de abril
- 11 y 12 de mayo
- 15 y 16 de junio
- 10 y 11 de agosto
- 7 y 8 de septiembre

III) ESTABLECER que quienes deseen asistir deberán abonar un arancel de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 6.300,00) a pagar mediante boleta de depósito en cuenta bancaria Nro. 101-409002-010 CBU 027010171004090020103, Banco Supervielle, de las siguientes formas:

- OPCION 1: TRES (3) CUOTAS DE PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2100,00) cada una.
- OPCION 2: CUATRO (4) CUOTAS. PRIMERA CUOTA DE PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2100,00) SEGUNDA Y TERCERA CUOTA DE PESOS MIL SEISCIENTOS (\$ 1600,00) Y CUARTA CUOTA DE PESOS MIL (\$ 1000,00)

IV) DETERMINAR que las inscripciones se podrán realizar personalmente en la Sala de Mediación de la localidad de Justo Daract o por

correo electrónico a mediacionjdaract@justiciasanluis.gov.ar, acompañando el comprobante de pago del arancel y copia certificada del Título Universitario de grado. Solo se inscribirán definitivamente a los que cumplan los requisitos indicados.

V) ORDENAR que por Dirección Contable se disponga lo necesario para el pago de honorarios por el dictado de la capacitación, en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), más gastos de traslado desde la provincia de Mendoza, hospedaje, comida y todo otro necesario para el cumplimiento del presente Acuerdo.

VI) DETERMINAR que por Dirección de Prensa y Comunicación Institucional del Poder Judicial de San Luis, se dé amplia difusión al dictado del referido Curso.-

VII) ESTABLECER que por la Delegación de la Oficina de Protocolo y Ceremonial de la Segunda Circunscripción Judicial, se arbitren las medidas pertinentes para realización de la FORMACION BASICA EN MEDIACION. -

VIII) DISPONER que la confección de los certificados de la mencionada capacitación como así también todo lo relacionado al hospedaje y traslado de los docentes, estará a cargo de la Oficina de Protocolo y Ceremonial.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.